

CIUDAD	Bogotá D.C.,		
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-008-2016		
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON-DEPARTAMENTO DE NARIÑO".		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO		
	NIT:	901016679-9	
	Representante	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	
	C.C.	72.192.643	
	%	INTEGRANTES	Nit.
	50%	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8
50%	GNG INGENIERIA S.A.S	830.515.117-5	
SUPERVISOR DESIGNADO	ISMAEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO C.C. 77.173.05, designado mediante oficio del 21 de Septiembre de 2021.		

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "Contratante", **ISMAEL ANTONIO GONZALEZ CASTRO**, identificado con C.C. No. 77.173.05 de Valledupar, en calidad de "Supervisor" por una parte; y de la otra **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO**, identificado con C.C. No. 72.192.643, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO**, en adelante el "Contratista"; se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016** en adelante el "Contrato", dado que se terminaron y liquidaron las obras relacionadas con el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-007-2016**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día treinta (30) de septiembre del 2016 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** y el "Contratista", suscribieron el "**Contrato**", por un plazo inicial de ocho (8) meses, cuyo detalle por fase es el siguiente:

NO.	NOMBRE PROYECTO	FASE	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
PAF-ATF-I-008-2016	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA	FASE I: INTERVENTORÍA A LA CONSTATAción DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO.	Un (1) Mes	Ocho (8) Meses
		FASE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I.	Dos (2) Meses	

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

NO.	NOMBRE PROYECTO	FASE	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
	DEL MUNICIPIO DE COLON-DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	FASE III: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.	Cinco (5) Meses	

2. La cláusula **PRIMERA-OBJETO** del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el **Contrato de Obra PAF-ATF-O-007-2016** suscrito entre el Contratista y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, así:

NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA
PAF-ATF-O-007-2016	OBRA	UNION TEMPORAL ALCAVILLA	"EJECUCION EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICION, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	06/06/2022

3. Las obras del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el Municipio a Satisfacción.
4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO FASE I	08/11/2016	Suscripción acta de inicio de la Fase I del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN FASE I	09/12/2016	Suscripción acta de terminación de la Fase I del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I	21/02/2017	Suscripción acta de entrega y recibo a Satisfacción de la Fase I del "Contrato".
OTROSÍ No. 1-OTROS MODIFICATORIOS	20/10/2017	LAS PARTES acuerdan eliminar de la CLÁUSULA VIGESIMA- GARANTIAS del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 el siguiente párrafo: " PARAGRAFO CUARTO: Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato".
ACTA DE INICIO FASE II	15/01/2018	Suscripción acta de inicio de la Fase II del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN FASE II	15/03/2018	Suscripción acta de terminación de la Fase II del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE II	10/09/2018	Suscripción acta de entrega y recibo a Satisfacción de la Fase II del "Contrato".
OTROSÍ No. 2 - OTROS MODIFICATORIOS	05/03/2019	CLAUSULA PRIMERA: Modificar los números 1 y 4 de la CLAUDULA CUARTA – CONDICIONES SUSPENSIVAS del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, con el propósito de prorrogar por dos (2) meses el plazo inicialmente establecido, en los siguientes términos: "CLAUSULA CUARTA - CONDICIONES SUSPENSIVAS: Terminada la Fase II y con la suscripción del Acta de Terminación de esta Fase, el contrato quedará suspendido y en este periodo el CONTARTISTA no desarrollará

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-043
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

		<p>actividad alguna, en consecuencia, no habrá lugar a efectuar pagos o reconocimiento alguno. Así, el inicio de la Fase III quedará supeditado al acaecimiento de todas las condiciones suspensivas que a continuación se señalan:</p> <p>1. OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS: Ocurren cuando el ente territorial competente obtiene la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto, conforme los productos entregados con el acta de terminación de la Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los ocho (8) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de obtener dichos permisos o licencias. Transcurrido el termino de ocho (8) meses sin que se verifique la condición, esta se entenderá fallida.</p> <p>(...)</p> <p>4. IMPOSICION DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCION DE PREDIOS: Ocurre cuando el ente territorial acredita la imposición de las servidumbres o la obtención de los predios requeridos conforme el trazado o solución técnica resultante de la FASE II. Esta condición deberá acaecer dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE le comunique tal situación el ENTE TERRITORIAL. Si transcurridos los ocho (8) meses el ENTE TERRITORIAL, no ha acreditado la imposición de las servidumbres o la obtención de los precios, se entenderá fallida la condición".</p>
OTROSÍ No. 3-OTROS MODIFICATORIOS	08/05/2019	<p>CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 1 de la CLAUSULACUARTA-CONDICIONES SUSPENSIVAS del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, con el propósito de prorrogar por dos (2) meses hasta el 12 de julio de 2019, en los siguientes términos:</p> <p>"CLAUSULA CUARTA-CONDICIONES SUSPENSIVAS: Terminada la Fase II y con la suscripción del Acta de Terminación de esta Fase, el contrato quedará suspendido y en este periodo el CONTRATISTA no desarrollará actividad alguna, en consecuencia, no habrá lugar a efectuar pagos o reconocimiento alguno. Así, el inicio de la Fase III quedará supeditado al acaecimiento de todas las condiciones suspensivas que a continuación se señalan:</p> <p>1. OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS: Ocurren cuando el ente territorial competente obtiene la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto, conforme los productos entregados con el acta de terminación de la Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los ocho (8) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de obtener dichos permisos o licencias. Transcurrido el termino de diez (10) meses sin que se verifique la condición, esta se entenderá fallida.</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	24/03/2020	SUSPENDER la ejecución del contrato por le termino de DIECINUEVE (19) DIAS hasta el 13/04/2020.
ACTA DE INICIO FASE III	21/07/2020	Suscripción acta de inicio de la Fase III del "Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	16/12/2020	SUSPENDER la ejecución del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por el término de UN (1) MES hasta el 19/01/2021.
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	13/01/2021	PRORROGAR la suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por le termino de QUINCE (15) DIAS hasta el 03/02/2021.
OTROSÍ No. 4-PRORROGA DE PLAZO Y ADICIÓN DE VALOR	27/01/2021	<p>CLAUSULA PRIMERA – Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, Fase III, por el termino de veinte (20) días calendario hasta el veinticinco (25) de febrero de 2021.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA – Adicionar el valor del contrato de interventoría No PAF-ATF-I-008-2016, en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CONCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$19.535.512), valor que se incorporará del descuento al contrato de obra como resultado de Aplicación de la cláusula penal de apremio al contratista de obra.</p>

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-043
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

ACTA DE REINICIO (DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2)	04/02/2021	Suscripción acta de reinicio de la Fase III del "Contrato".
OTROSÍ No. 5- PRORROGA DE PLAZO Y ADICIÓN DE VALOR	25/02/2021	CLAUSULA PRIMERA – Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, Fase III, por el termino de veinte (20) días calendario hasta el diecisiete (17) de marzo de 2021. CLAUSULA SEGUNDA – Adicionar el valor del contrato de interventoría No PAF-ATF-I-008-2016, en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.818.988), valor con cargo a los recursos disponibles del contrato interadministrativo 438 de 2016 (según balance financiero No 4).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	16/03/2021	SUSPENDER contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, por el termino de VEINTE (20) DÍAS hasta el 04/04/2021.
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	04/04/2021	PRORROGAR la suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, por el término de UN (1) MES hasta el 04/05/2021.
ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	04/05/2021	PRORROGAR la suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, por el término de UN (1) MES hasta el 04/06/2021.
ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	02/06/2021	PRORROGAR la suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, por el término de UN (1) MES hasta el 04/07/2021.
OTROSÍ No. 6 PRORROGA Y ADICION	30/06/2021	CLAUSULA PRIMERA. – Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, Fase III, por el termino de veinte (20) días calendario hasta el veintiséis (26) de julio de 2021. CLAUSULA SEGUNDA – Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$18.456.900), valor con cargo a los recursos disponibles del contrato interadministrativo 438 de 2016 (según balance financiero No 4).
ACTA DE REINICIO (DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3)	05/07/2021	Suscripción acta de reinicio de la Fase III del "Contrato". 05/07/2021
ACTA DE TERMINACIÓN	26/07/2021	Suscripción acta de terminación de la Fase III del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	19/10/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a Satisfacción de la Fase III del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase	I		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	2	No. Anexo	2
Fecha Expedición	01/12/2016	Fecha Expedición	01/12/2016

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	11	No. Anexo	11
Fecha Expedición	30/11/2017	Fecha Expedición	30/11/2017
Fecha Aprobación	07/12/2017	Fecha Aprobación	07/12/2017

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$70.965.900	Desde 08/11/2016 hasta 08/11/2017
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.795.100	Desde 08/11/2016 hasta 08/12/2019
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.795.100	Desde 08/11/2016 hasta 08/04/2017
Calidad del Servicio	\$5.365.300	Desde 21/02/2017 hasta 21/02/2020

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	II		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	13	No. Anexo	13
Fecha Expedición	04/01/2018	Fecha Expedición	04/01/2018

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	19	No. Anexo	19
Fecha Expedición	04/10/2018	Fecha Expedición	04/10/2018
Fecha Aprobación	16/10/2018	Fecha Aprobación	16/10/2018

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$70.965.900	Desde 08/11/2016 hasta 15/12/2016
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$3.590.200	Desde 08/11/2016 hasta 15/03/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$3.590.200	Desde 08/11/2016 hasta 15/07/2018
Calidad del Servicio	\$10.770.600	Desde 21/02/2017 hasta 15/03/2021

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	III		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	29	No. Anexo	29
Fecha Expedición	27/08/2020	Fecha Expedición	02/09/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2718609	No. Póliza	605094
No. Anexo	55	No. Anexo	50
Fecha Expedición	29/11/2021	Fecha Expedición	29/11/2021
Fecha Aprobación	16/12/2021	Fecha Aprobación	16/12/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$87.409.320	Desde 08/11/2016 hasta 26/11/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$23.751.140	Desde 08/11/2016 desde 26/07/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$23.751.140	Desde 08/11/2016 hasta 26/11/2021
Calidad del Servicio	\$71.253.420	Desde 10/10/2021 hasta 19/10/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá S.A las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA – GARANTIAS del "Contrato" PAF-ATF-I-008-2016.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 21/04/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA del 28/04/2022, incidencia No. INC 2022-001366,.

VALOR INICIAL "CONTRATO"	\$236.553.000	VALOR CONTRATADO FASE I	\$17.951.000	VALOR CONTRATADO FASE II	\$35.902.000
(+) Otrosí No.4	\$19.535.512	TOTAL, EJECUTADO	\$17.951.000	TOTAL EJECUTADO	\$35.902.000
(+) Otrosí No 5	\$16.818.988	TOTAL PAGADO	\$17.951.000	TOTAL PAGADO	\$35.902.000
(+) Otrosí No 6	\$18.456.900	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$291.364.400	% PAGADO	100%	% PAGADO	100%
Valor ejecutado según <i>acta final</i>	\$291.364.400				
SALDO A FAVOR	\$0				

VALOR CONTRATADO FASE III	\$182.700.000
(+) Otrosí No. 4	\$19.535.512
(+) Otrosí No. 5	\$16.818.988
(+) Otrosí No. 6	\$18.456.900
VALOR TOTAL	\$237.511.400
TOTAL, EJECUTADO	\$237.511.400
SALDO PDTE PAGO	\$18.269.999,51
% PAGADO	90%

FASE III					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
06/07/2017	001	FASE I	25/07/2017	Recursos Nación Contrato Interadministrativo. 438 de 2015	\$17.951.000
06/11/2018	002	FASE II	28/11/2018		\$35.902.000
07/09/2020	51	FASE III-1	28/09/2020		\$19.975.199,58
06/10/2020	53	FASE III-2	30/10/2020		\$ 25.724.159,79
05/11/2020	54	FASE III-3	26/11/2020		\$24.646.230,42
01/12/2020	57	FASE III-4	24/12/2020		\$42.450.345,21
07/01/2021	58	FASE III-5	27/01/2021		\$9.208.079,58
04/02/2021	59	FASE III-6	26/02/2021		\$4.686.254,51
08/04/2021	61	FASE III-7	29/04/2021		\$41.051.483,55
07/04/2021	62	FASE III-8	27/08/2021		\$35.275.887,57
08/09/2021	63	FASE III-9	30/09/2021	\$16.223.760,28	
TOTALES					\$273.094.400,49
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN (10% final Fase III)					\$18.269.999,51
TOTALES					\$291.364.400

IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

El supervisor del contrato manifestó mediante correo del 28/03/2022 que no se presentó ningún tipo de incumplimiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016** suscrito entre el “**Contratista**” y el **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el **Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016**.

De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD** del “**Contrato**”; así como el “**Contratista**” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “**Contratista**” la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$18.269.999,51) M/CTE**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes, , y previa presentación por el “**Contratista**” y aprobación del Supervisor designado por FINDETER, de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del “**Contrato**” deja constancia que el “**Contratista**” adelantó las gestiones necesarias y elaboró *el* acta de liquidación del **Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016**; así como los soportes de la gestión adelantada por el “**Contratista**” con relación *al* **Contrato de Obra** citado, reposan en el archivo *del* proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, el supervisor del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus OTROSÍ MODIFICATORIOS.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, suspensiones, reinicios, prorrogas, Terminaciones y Recibo Final de la Fase I,II,III.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia de las Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016.
Anexo No. 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Documento constitución del consorcio.
Anexo No. 9	Informe Final de Interventoría.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de junio de 2022.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

EL CONTRATANTE


 PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO

Luis
Fernand
o Millan
Carreño


 ANDRES NOGUERA RICAURTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA BOGOTÁ actuando como Administradora y
 vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
 ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CARLOS ALFREDO
ARIAS ORDÓNEZ

EL SUPERVISOR DE FINDETER


 ISMAEL ANTONIO GONZALEZ CASTRO
 ADMINISTRATIVO / TÉCNICO, DE FINDETER

Proyectó: Contratista de Interventoría: **CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO**
 Revisó: Profesional Coordinación Contratación Derivada – Leonardo Andrés Gómez Motta.
 Abogado Coordinación de Contratación Derivada – Sebastián Arroyave Toro.
 Aprobó: Coordinador de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramirez Rusínque.